



Referencia:	2024/15S/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 19 de abril de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
D. Gaspar Miras Lorente	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. M ^a del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde
D. Diego Martínez Montalbán	Secretario Accidental

OTROS ASISTENTES:

D. Juan Carlos López Moreno	Concejal
D. Jesús García Vivancos	Concejal

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2024/15S/SESJGL.

Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 14, celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día doce de abril de dos mil veinticuatro.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 14, celebrada con carácter ordinario el día doce de abril de dos mil veinticuatro, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

2. COMERCIO.

Referencia: 2021/4479D.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



declarar la terminación del procedimiento de verificación de un comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas y carnicería en C/ San Francisco, 1, esq. C/ Primavera, de Mazarrón.

“En relación al expediente nº 2021/3976N, tramitado a favor de D. HICHAM ABBOU, con NIE X-6443689-D, referente al establecimiento sito en C/ San Francisco, 1, esq. C/ Primavera, de Mazarrón, destinado a la actividad de comercio menor de productos alimenticios y bebidas y carnicería, en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE con fecha 10 de abril de 2024, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 12 de abril de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/10522L.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para designar Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “Construcción Centro de Interpretación del Medio Natural de Mazarrón”.

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2024, por el que se adjudica a Jumabeda, SL, las obras de “**Construcción Centro de Interpretación del Medio Natural de Mazarrón**”.

Visto, asimismo, el contrato menor de servicios de “**Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del Centro de Interpretación del Medio Natural de Mazarrón**”, adjudicado a D^a. Josefa Díaz Calvo, Arquitecta.

Visto que resulta necesario el nombramiento de Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Designar a D^a. Josefa Díaz Calvo, como directora de las obras de “**Construcción Centro de Interpretación del Medio Natural de Mazarrón**”, quién ejercerá, asimismo, como coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas, desarrollando las funciones que para este cometido están recogidas en el Real Decreto 1627/1.997 de 24 de octubre, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



Notificar este acuerdo a la Técnica designada, al contratista, al responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/11000X.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación de suministro “Dotación de ordenadores en régimen de arrendamiento para ofertar acceso a Internet gratuito en Bibliotecas de Mazarrón y Puerto de Mazarrón y en Juventud del Ayuntamiento de Mazarrón”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de “Dotación de ordenadores en régimen de arrendamiento para ofertar acceso a Internet gratuito en Bibliotecas de Mazarrón y Puerto de Mazarrón y en Juventud del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA), durante cuatro años.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato emitida el 18 de septiembre de 2023 por D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe T.I.C. (Tecnologías de la Información y Comunicaciones), sobre la necesidad de contratar el anterior suministro.

- Pliego de Prescripciones Técnicas fechado el 18 de septiembre de 2023, con CSV: 14612712674104645656.

- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 31 de octubre de 2023 y emitidos por el Sr. Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importe de 12.705 €, cada uno de ellos, en las partidas presupuestarias 2024-5-920-20600, 2025-5-920-20600, 2026-5-920-20600 y 2027-5-920-20600.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072334174613640 que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 10 de abril de 2024.

- Documentos contables A (Autorización de Gasto) emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 10 de abril de 2024, por importe de 12.705 €, cada uno de ellos y fiscalizados de conformidad, en las partidas presupuestarias 2024-5-920-20600, 2025-5-920-20600, 2026-5-920-20600 y 2027-5-920-20600.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de “Dotación de ordenadores en régimen de arrendamiento para ofertar acceso a Internet gratuito en Bibliotecas de Mazarrón y Puerto de Mazarrón y en Juventud del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA), durante cuatro años.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV 14612712674104645656 y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV 15247072334174613640, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de suministro.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5-920-20600, para la contratación del anterior suministro.

5º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/1227P.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato del suministro de “Munición para Policía Local de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del suministro de “Munición para Policía Local de Mazarrón”, por importe de 9.513,50 € (7.862,40 € de principal y 1.651,10 € de IVA), durante dos años.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 13 de marzo de 2024 en la que, entre otros, se dice:

“2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SUMIN/ABR_SMPL-2024000004 - Suministro de munición para Policía Local de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del suministro de “Munición para Policía Local de Mazarrón”, por importe de 9.513,50 € (7.862,40 € de principal y 1.651,10 € de IVA), durante dos años.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 27 de febrero de 2024.

Se procede por la Secretaria de la Mesa a la apertura de los sobres electrónicos únicos presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B59978072 ARMERIA ALBERDI, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B13688049 ARMERIA ASP TACTICAL STORE, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B02825081 ARMERIA DEL CARMEN, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B98355977 BAYSAN QUALITY PRO, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: A78608940 GUARNICIONERIA ROAL, S.A., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad, admitir a los anteriores licitadores al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

Seguidamente se procede a la lectura de las proposiciones económicas, produciéndose el siguiente resultado:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



- NIF: B59978072 ARMERIA ALBERDI, S.L., se compromete a la realización del suministro en la cantidad 6.890,40 € de principal y 1.146,98 € de IVA, lo que suma un total de 8.337,38 €.

- NIF: B13688049 ARMERIA ASP TACTICAL STORE, S.L., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 7.748 € de principal y 1.627,08 € de IVA, lo que suma un total de 9.375,08 €.

- NIF: B02825081 ARMERIA DEL CARMEN, S.L., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 7.341,20 € de principal y 1.541,65 € de IVA, lo que suma un total de 8.882,65 €.

- NIF: B98355977 BAYSAN QUALITY PRO, S.L., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 7.800 € de principal y 1.638 € de IVA, lo que suma un total de 9.438 €.

- NIF: A78608940 GUARNICIONERIA ROAL, S.A., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 7.764,80 € de principal y 1.630,61 € de IVA, lo que suma un total de 9.395,41 €.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SUMIN/ABR_SMPL-2024000004 - Suministro de munición para Policía Local de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del suministro de "Munición para Policía Local de Mazarrón", por importe de 9.513,50 € (7.862,40 € de principal y 1.651,10 € de IVA), durante dos años.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 27 de febrero de 2024.

A continuación, la Mesa procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores cuya documentación administrativa resulto correcta, conforme a lo establecido en la cláusula II.14 del PCAP "Criterios para la adjudicación del contrato", produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B59978072 ARMERIA ALBERDI, S.L.: 100 puntos.

- NIF: B13688049 ARMERIA ASP TACTICAL STORE, S.L.: 88,93 puntos.

- NIF: B02825081 ARMERIA DEL CARMEN, S.L.: 93,86 puntos.

- NIF: B98355977 BAYSAN QUALITY PRO, S.L.: 88,34 puntos.

- NIF: A78608940 GUARNICIONERIA ROAL, S.A.: 88,74 puntos.

La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar las anteriores puntuaciones a los licitadores.

4.- Propuesta adjudicación: SUMIN/ABR_SMPL-2024000004 - Suministro de munición para Policía Local de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del suministro de "Munición para Policía Local de Mazarrón", por importe de 9.513,50 € (7.862,40 € de principal y 1.651,10 € de IVA), durante dos años.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 27 de febrero de 2024.

Seguidamente la Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.14 "Criterios para la adjudicación del contrato" del PCAP, concluye por unanimidad:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B59978072 ARMERIA ALBERDI, S.L.: 100 puntos.

- NIF: B02825081 ARMERIA DEL CARMEN, S.L.: 93,86 puntos.

- NIF: B13688049 ARMERIA ASP TACTICAL STORE, S.L.: 88,93 puntos.

- NIF: A78608940 GUARNICIONERIA ROAL, S.A.: 88,74 puntos.

- NIF: B98355977 BAYSAN QUALITY PRO, S.L.: 88,34 puntos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



Segundo.- Formular propuesta de adjudicación del contrato del suministro de "Municipión para Policía Local de Mazarrón", durante dos años, a favor de ARMERIA ALBERDI, S.L., en la cantidad de 6.890,40 € de principal y 1.146,98 € de IVA, lo que suma un total de 8.337,38 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 13 de marzo de 2024 por la que se propuso la adjudicación del contrato del suministro de "Municipión para Policía Local de Mazarrón", durante dos años, a favor de ARMERIA ALBERDI, S.L., en la cantidad de 6.890,40 € de principal y 1.146,98 € de IVA, lo que suma un total de 8.337,38 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Resultando que con fecha 5 de abril de 2024 fue presentada por ARMERIA ALBERDI S.L., la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 344,52 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10 de abril de 2024, en la que, entre otros, se dice:

"2.- Apertura de Requerimiento de documentación: SUMIN/ABR_SMPL-2024000004 - Suministro de munición para Policía Local de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del suministro de "Municipión para Policía Local de Mazarrón", por importe de 9.513,50 € (7.862,40 € de principal y 1.651,10 € de IVA), durante dos años.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 27 de febrero de 2024.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 25 de marzo de 2024 fue notificado a Armería Alberdi, S.L., con CIF B59978072, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024, por el que, entre otros, se acordó:

"Segundo.- Requerir a Armería Alberdi, S.L., con CIF B59978072, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución en la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6) Copia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 344,52 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

7) Certificado de inscripción en el registro de empresas acreditadas.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 100.000 €.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería.”

Se informa igualmente que con fecha 5 de abril de 2024, por Armería Alberdi, S.L., fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 344,52 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Armería Alberdi, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.21.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del suministro de “Munición para Policía Local de Mazarrón”, durante dos años, a favor de ARMERIA ALBERDI, S.L., en la cantidad de 6.890,40 € de principal y 1.146,98 € de IVA, lo que suma un total de 8.337,38 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente “D”, emitidas por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 10 de abril de 2024, por importes de 4.756,75 €, cada una de ellas, en las partidas presupuestarias 2024-14-132-22105 y 2025-14-132-22105, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B59978072 ARMERIA ALBERDI, S.L.: 100 puntos.

- NIF: B02825081 ARMERIA DEL CARMEN, S.L.: 93,86 puntos.

- NIF: B13688049 ARMERIA ASP TACTICAL STORE, S.L.: 88,93 puntos.

- NIF: A78608940 GUARNICIONERIA ROAL, S.A.: 88,74 puntos.

- NIF: B98355977 BAYSAN QUALITY PRO, S.L.: 88,34 puntos.

Segundo.- Adjudicar el contrato del suministro de “Munición para Policía Local de Mazarrón”, durante dos años, a favor de ARMERIA ALBERDI, S.L., en la cantidad de 6.890,40 € de principal y 1.146,98 € de IVA, lo que suma un total de 8.337,38 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



Tercero.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Designar a D. Manuel Merlos López, Inspector de la Policía Local, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Contratación e Intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/3201G.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento del expediente de contrato privado para “Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021”, hasta el 31/03/2031.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato privado para “Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021”, hasta el 31/03/2031, por importe de 300 €, dividido en lotes como sigue:

- Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 € hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

- Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez, nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

Valor estimado del contrato: 2.100 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato emitida el 12 de febrero de 2024, por D. José Tomás Gallego Agüera, Ingeniero Técnico Agrícola, sobre la necesidad de contratar la anterior autorización.

- Informe de Intervención fechado el 22 de marzo de 2024, emitido por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, que dice: “*Por las características del contrato, al no existir gasto para el Ayuntamiento, no es necesaria la fiscalización solicitada*”.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con CSV: 15247071463771562230, que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 10 de abril de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato privado para "Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021", hasta el 31/03/2031, por importe de 300 €, dividido en lotes como sigue:

- Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 € hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

- Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez, nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

Valor estimado del contrato: 2.100 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares con CSV: 15247071463771562230, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato privado.

4º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/3315A.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para proceder a la devolución de la fianza definitiva del contrato del servicio de "Ayuda a domicilio", expte. 000035/2018-2.06.03.01.

"Visto el escrito presentado con fecha 21 de junio de 2023 por Salzillo Servicios Integrales, SL, con CIF B-73589814, por el que solicita la devolución de la fianza definitiva por importe de 4.858,70 €, depositada para responder del contrato del servicio de "Ayuda a domicilio", expediente 000035/2018-2.06.03.01.

Visto el informe favorable, emitido el día 15 de abril de 2024 por Dña. María José González Zamora, Jefa de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mazarrón.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por Salzillo Servicios Integrales, SL, con CIF B-73589814 y, en consecuencia, que se proceda a la devolución de la garantía definitiva por importe de 4.858,70 €.

El interesado deberá aportar la carta de pago original para efectuar la devolución en el Negociado de Tesorería.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería".



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda **SOBRE LA MESA**, a fin de su posterior estudio.

8. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/3321D.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para proceder a la devolución de la fianza definitiva del contrato del servicio de “Control de acceso y atención a usuarios, asistencia y apoyo a actividades de ocio y animación en el Centro de Día”, expte. 000010/2017-2.06.03.01.

“Visto el escrito presentado con fecha 21 de junio de 2023 por Salzillo Servicios Integrales, SL, con CIF B-73589814, por el que solicita la devolución de la fianza definitiva por importe de 4.927 €, depositada para responder del contrato del servicio de “Control de acceso y atención a usuarios, asistencia y apoyo a actividades de ocio y animación en el Centro de Día de personas mayores de Mazarrón”, expediente 000010/2017-2.06.03.01.

Visto el informe favorable, emitido el día 16 de abril de 2024 por D. Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día del Ayuntamiento de Mazarrón.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por Salzillo Servicios Integrales, SL, con CIF B-73589814 y, en consecuencia, que se proceda a la devolución de la garantía definitiva por importe de 4.927 €.

El interesado deberá aportar la carta de pago original para efectuar la devolución en el Negociado de Tesorería.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. DEPORTES.

Referencia: 2024/1917P.

Propuesta de la concejala delegada de deportes, para considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a Sociedad Ornitológica El Colorín, temporada 2022-23.

“Visto que en fecha 27 de octubre de 2023, se adoptó en Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación de concesión de subvenciones con destino, entre otras, al siguiente club deportivo:

Entidad	CIF	Importe justificado	Importe concedido
Sociedad Ornitológica El Colorín	G-30411185	1.880	972,08

Visto.- Que conforme a lo previsto en la cláusula 8 de las bases reguladoras el pago de las subvenciones se efectuó de manera anticipada con carácter previo a la justificación de las actividades.

Visto.- Que por parte del beneficiario de la subvención se ha presentado la documentación justificada de la subvención concedida en los términos establecidos.

Visto.- El informe favorable de intervención.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- El informe del técnico municipal sobre la justificación de la subvención concedida al citado club deportivo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida al club **Sociedad Ornitológica El Colorín** con CIF **G-30411185**, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

2º) Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. DEPORTES.

Referencia: 2024/3032L.

Propuesta de la concejala delegada de deportes, para considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida al deportista Ángel Pérez Ruiz temporada 2023.

“Visto que en fecha 7 de julio de 2023, se adoptó en Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación de concesión de subvenciones con destino, entre otras, al deportista Local:

Entidad o Deportista	CIF	Importe justificado	Importe concedido
Ángel Pérez Ruiz	17470354-Z	5.313,58	2.000

Visto.- Que por parte del beneficiario de la subvención se ha presentado la documentación justificada de la subvención concedida en los términos establecidos.

Visto.- El informe favorable de intervención.

Visto.- El informe del técnico municipal sobre la justificación de la subvención concedida al citado deportista, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a **Ángel Pérez Ruiz** con CIF **17470354-Z**, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

2º) Notificar este acuerdo al interesado en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. DEPORTES.

Referencia: 2024/3078L.

Propuesta de la concejala delegada de deportes, para considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida al club de actividades de montaña “Sobre la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



Marcha”, temporada 2022-23.

“Visto que en fecha 27 de octubre de 2023 se adoptó en Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación de concesión de subvenciones con destino, entre otras, al siguiente club deportivo:

Entidad	CIF	Importe justificado	Importe concedido
Club de Actividades de Montaña “Sobre la Marcha”	G-30931372	3.300,32	1.105,42

Visto.- Que conforme a lo previsto en la cláusula 8 de las bases reguladoras el pago de las subvenciones se efectuó de manera anticipada con carácter previo a la justificación de las actividades.

Visto.- Que por parte del beneficiario de la subvención se ha presentado la documentación justificada de la subvención concedida en los términos establecidos.

Visto.- El informe favorable de intervención.

Visto.- El informe del técnico municipal sobre la justificación de la subvención concedida al citado club deportivo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida al Club de Actividades de Montaña “Sobre la Marcha” con CIF G-30931372, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

2º) Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. CAVI / IGUALDAD.

Referencia: 2022/10160W.

Propuesta del concejal delegado de igualdad, para proceder al reintegro voluntario parcial de la cuantía no ejecutada de la subvención del Plan corresponsables, línea “Creación de Empleo”.

“Visto que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Mujer y Prevención de Violencia de Género, otorgó una subvención al Ayuntamiento de Mazarrón, mediante Orden de 7 de septiembre de 2022 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por el procedimiento de concesión directa, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, que incluye la concesión de una subvención por importe de 169.594,49 €, cuyo pago se realizó el 20 de septiembre de 2022 dentro de los proyectos incluidos en el Plan Corresponsables, cuyo periodo de ejecución abarcaba desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 para el desarrollo de la línea “Creación de Empleo”, por lo que se han empleado 161.583,29 €, sobre el total financiado, debiendo realizar la devolución o reintegro de la cuantía no ejecutada de este proyecto, que asciende a 8.011,20 €, según la normativa: Decreto nº 56/2022, de 19 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022 por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2022 para el desarrollo del Plan Corresponsables.

Visto que el Ayuntamiento de Mazarrón solicitó con fecha 31 de octubre de 2023 a la Dirección General de Mujer y Prevención de Violencia de Género de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en virtud del artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, carta de pago para la devolución del importe de 8.011,20 euros (OCHO MIL ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), “por no poder justificar la totalidad del importe concedido”.

Visto el registro de entrada nº 2024008433 de fecha 9 de abril de 2024, mediante el cual la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad, previa solicitud de éste Ayuntamiento, emite carta de pago del expediente de subvención: Plan Corresponsables (*línea de creación de empleo*), expediente de reintegro: 2413RV0070, por un importe de 8.011,20 euros, y remite documento de Autoliquidación por dicho importe”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Proceder al reintegro voluntario parcial por un importe de 8.011,22 euros de la subvención del Plan corresponsables (*línea de creación de empleo*).

Remitir a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad el ejemplar para la Administración, una vez realizado el ingreso en la entidad colaboradora”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. CAVI / IGUALDAD.

Referencia: 2022/10160W.

Propuesta del concejal delegado de igualdad, para proceder al reintegro voluntario parcial de la cuantía no ejecutada de la subvención del Plan corresponsables, línea “Gestión y Publicidad”.

“La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Mujer y Prevención de Violencia de Género, otorgó una subvención al Ayuntamiento de Mazarrón, mediante Orden de 7 de septiembre de 2022 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por el procedimiento de concesión directa, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, que incluye la concesión de una subvención por importe de 21.000,00 €, cuyo pago se realizó el 20 de septiembre de 2022, dentro de los proyectos incluidos en el Plan Corresponsables, cuyo periodo de ejecución abarcaba desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, para el desarrollo de la *línea “Gestión y Publicidad”*, por lo que se han empleado 18.762,78 €, sobre el total financiado, debiendo realizar la devolución o reintegro de la cuantía no ejecutada de este proyecto, que asciende a 2.237,22 €, según la normativa: Decreto nº 56/2022, de 19 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022 por el que se fijan los criterios de distribución a las



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2022 para el desarrollo del Plan Corresponsables.

Visto que el Ayuntamiento de MAZARRÓN solicitó, con fecha 31 de octubre de 2023, a la Dirección General de Mujer y Prevención de Violencia de Género de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en virtud del artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, carta de pago para la devolución del importe de 2.237,22 euros (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS), “por no poder justificar la totalidad del importe concedido”.

Visto registro de entrada nº 2024008433 de fecha 9 de abril de 2024, mediante el cual la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad, previa solicitud de éste Ayuntamiento, emite carta de pago del expediente de subvención: Plan Corresponsables (*línea de gestión y publicidad*), expediente de reintegro: 2413RV0069 por un importe de 2.237,22 euros, y remite documento de Autoliquidación por dicho importe.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Proceder al reintegro voluntario parcial por un importe de 2.237,22 euros de la subvención del Plan corresponsables (*línea de gestión y publicidad*).

Remitir a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad el ejemplar para la Administración, una vez realizado el ingreso en la entidad colaboradora”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2024/3605V.

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000053F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 113.414,02 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000054F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 310,15 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. PATRIMONIO MUNICIPAL.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



Referencia: 2024/3018M.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para autorizar el uso común especial del Salón de Actos de la Casa de Cultura (Mazarrón).

“Visto el expediente incoado por Providencia de esta Concejalía de Patrimonio Municipal en virtud de la solicitud presentada el 20-03-2024 (nrge: 6480), por D^a. Leonor Martínez Corbalán, en representación de E.I. Los Lunnis.

Visto que en dicho escrito solicita la reserva del Salón de Actos de la Casa de Cultura (Mazarrón), para el día 20 de junio de 2024, a las 17:30 horas, con motivo de la celebración de la graduación de los alumnos de 2 años.

Visto que asimismo solicita los medios audio-visual, pantalla y micrófonos.

Considerando, el informe del Director de la Universidad Popular de Mazarrón, comunicando que existe disponibilidad en fechas y horarios solicitados.

Considerando, el informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar el uso común especial solicitado por D^a. Leonor Martínez Corbalán, en representación del E.I. Los Lunnis; del Salón de Actos de la Casa de Cultura de Mazarrón, con motivo de la celebración de la graduación de los alumnos de 2 años, el día 20 de junio de 2024, a las 17:30 horas.

SEGUNDO: La presente autorización no implica la disposición de los medios audio-visual, pantalla y micrófonos, debiendo ser gestionado éste por el departamento que corresponda.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la solicitante, y dar traslado a los negociados de Recaudación, Cultura, Casa de Cultura y Patrimonio Municipal, que lo cumplimentará.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. PERSONAL.

Referencia: 2024/1306H.

Propuesta del concejal delegado de personal, para el pago de atrasos a funcionario municipal, en concepto de complemento de productividad.

“Visto.- Que por Resolución de Alcaldía número 2023005063 de 22 de noviembre, se resolvió aprobar un complemento de productividad a D. Fernando González Zamora por importe de 300 euros mensuales con efectos del día 22/11/2023.

Visto.- Que con registro de entrada de fecha 03/01/2024, el interesado solicitó que se le abonaran las cantidades por el periodo de tiempo comprendido entre el 28/09/2023 y el 21/11/2023, fechas en las que ya desempeñaba las funciones que motivaron la concesión del complemento.

Considerando.- El informe jurídico de fecha 15/02/2024, que obra en el expediente y que concluye que la solicitud presentada por D. Fernando González Zamora cumple los requisitos establecidos en el artículo 39 de la Ley 39/2015, para otorgar eficacia retroactiva a la citada resolución nº 2023005063.

Visto.- El informe del negociado de Personal en el que se valoran los atrasos en la cantidad de 530 euros.

Considerando.- Que por la intervención municipal se ha procedido a la retención de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



crédito con referencia 2024.2.0002562.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago en la nómina del funcionario municipal D. Fernando González Zamora, de atrasos en concepto de complemento de productividad por un total de 530 euros.

Segundo.- Dar cuenta al negociado de Personal, para su inclusión en la nómina que corresponda”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. PERSONAL.

Referencia: 2024/3278N.

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 09 de abril de 2024 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el Negociado de Personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 15 de abril de 2024.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 15 de abril de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención de la existencia de crédito en fecha 16 de abril de 2024.

Considerando. La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas sociales, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **6.888,10 €** para su inclusión en nómina:

Nº Emp.	Nombre			IMPORTE
763	BARRIGA	RIVERA	ANA	200,00
672	CUESTA	EXPÓSITO	ALFONSO	600,00
33	GARCÍA	GIL	NATIVIDAD	299,00
40	GARCÍA	NAVARRO	JOSÉ	100,00
1189	GARRIDO	URBANO	PIO	90,00
43	GONZÁLEZ	ZAMORA	FERNANDO	300,00
451	HERNÁNDEZ	RABAL	DOMINGO	320,00
1577	HERNÁNDEZ	SÁEZ	ÁLVARO	487,00
1570	IBAÑEZ	MARTÍNEZ	GINÉS	70,00



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>

154	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	FRANCISCO	600,00
779	LÓPEZ	LAENCINA	ALEJANDRO	526,10
782	MARÍN	SÁNCHEZ	PEDRO JOSÉ	210,00
167	MARTÍNEZ	COY	JOSÉ	429,00
510	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	JESÚS	180,00
354	MARTÍNEZ	MARTÍN	CATALINA MARÍA	120,00
171	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	ANTONIO	323,00
1649	MARTÍNEZ	MONTALBÁN	DIEGO	139,00
174	MARTÍNEZ	PIÑA	FRANCISCO	35,00
286	MÉNDEZ	ACOSTA	JUANA	600,00
621	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	M ^a .MAGDALENA	140,00
920	PIERNAS	TERRÉS	ANA MARÍA	350,00
430	PIERNAS	TERRES	JUAN IGNACIO	180,00
1575	RAJA	IZQUIERDO	FRANCISCO ANTONIO	90,00
1639	RIVEIROS	AMOROS	RODRIGO SANTIAGO	100,00
769	SÁNCHEZ	ORTIZ	MARÍA DEL MAR	400,00
	TOTAL			6888,10

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. PERSONAL.

Referencia: 2024/3278N.

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar el pago de ayudas sociales a trabajadores municipales.

“Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 09 de abril de 2024 resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- Que el Negociado de Personal ha comprobado que se cumple el requisito que se recoge en el anexo II del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y sus trabajadores.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 15 de abril de 2024.

Visto.- El informe propuesta del negociado de personal de fecha 15 de abril de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de intervención de la existencia de crédito en fecha 16 de abril de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas ayudas sociales, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago de las ayudas sociales detalladas en este documento por importe de **2.716,55 €** para su inclusión en nómina:

Nº Emp.	Nombre			IMPORTE
123	ACOSTA	MÉNDEZ	M ^a . CONCEPCIÓN	562,23
518	ALCAZAR	GARCÍA	M ^a AGUSTINA	186,85
1189	GARRIDO	URBANO	PIO	221,71
255	MARTÍNEZ	ALCALDE	MARÍA	738,72
183	MUÑOZ	ZAMORA	FRANCISCA	521,02
1188	PAREDES	RISUEÑO	ANTONIO	181,50
194	PÉREZ	SALAS	MIGUEL	304,52
	TOTAL			2716,55

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de Intervención y Personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. PERSONAL.

Referencia: 2024/3405R.

Propuesta del concejal delegado de personal, para la aprobación del convenio–tipo de colaboración con el Instituto Superior de Formación Profesional de Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno y este Ayuntamiento.

“**Visto.**- Que por el Instituto Superior de Formación Profesional de Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno y como representante de dicho centro D. Andrés López Martínez con DNI número 34789478-T, se ha solicitado Convenio-Tipo de Colaboración entre el centro educativo privado y las empresas colaboradoras u organismos equiparados para el desarrollo de la formación en empresa y organismo equiparado, en régimen general, en los grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional.

Considerando.- El informe jurídico que obra en el expediente emitido en fecha de 15 de abril de 2024 por el Técnico de Administración General Sr. Martínez Montalbán y en el que consta:

“INFORME JURÍDICO SOBRE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE FP CLAUDIO GALENO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.

Sobre el expediente con referencia 2024/3405r, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en el que consta lo siguiente.

Vista la providencia del Concejal delegado de Personal del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón de fecha 8 de abril de 2024, mediante la que se solicita que se informe jurídicamente sobre la posibilidad de firmar un convenio de colaboración con el Instituto de Formación Profesional Claudio Galeno, para la realización de prácticas no laborales en esta Administración.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



PRIMERA.- Régimen jurídico.

Los requisitos de validez y eficacia, así como los trámites preceptivos para la suscripción de convenios de colaboración queda regulado en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, la realización de prácticas externas curriculares y/o extracurriculares queda regulada en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Asimismo, resulta de aplicación la Disposición Adicional Quincuagésima Segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por el RD Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de la sostenibilidad del sistema público de pensiones.

SEGUNDA.- Objeto. El objeto del presente Convenio es facilitar la realización de prácticas no laborales de alumnos que se encuentren cursando estudios de Formación Profesional en el Instituto Claudio Galeno en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

TERCERA.- En el presente Convenio se detallan las relaciones entre las partes, así como la eventualidad de accidentes y responsabilidad civil que están cubiertas por las pólizas de seguros que tiene la entidad, así como los responsables de coordinación y seguimiento del presente convenio. Respecto a la vigencia del Convenio, tendrá una duración total de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, límite máximo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA.- Finalmente, el Convenio reconoce su naturaleza privada, estableciendo que en ningún caso la realización de las citadas prácticas generará relación laboral. De igual modo, el presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la misma.

De conformidad con la fundamentación fáctica y jurídica expuesta se realiza la siguiente **CONCLUSIÓN:** Examinado el texto del Convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y el Instituto de Formación Profesional Claudio Galeno, representado por Don Andrés López Martínez, se ajusta a la normativa aplicable, no conteniendo estipulaciones contrarias a derecho, por lo que se **INFORMA FAVORABLEMENTE.** Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el Convenio-Tipo de Colaboración entre el centro educativo Instituto Superior de Formación Profesional de Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno y las empresas colaboradoras u organismos equiparados para el desarrollo de la formación en empresa y organismo equiparado, en régimen general, en los grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional, que obra en el expediente y como representante del centro, D. Andrés López Martínez con DNI número 34789478-T y el Ayuntamiento de Mazarrón.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art.3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero.- Comunicar a los interesados.

Cuarto.- Dar cuenta al negociado de Personal y a la Secretaría General una vez



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



firmado”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. PERSONAL.

Referencia: 2024/3514H.

Propuesta del concejal delegado de personal, para la aprobación del convenio para realización de prácticas prelaborales entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación Anitema para la integración laboral de personas con diversidad funcional del municipio de Mazarrón.

“Visto.- Que por la Asociación Anitema (Asociación de Familiares de Niños y Niñas Afectados de trastornos de Conducta y Aprendizaje) y como Presidenta de dicha asociación D^a. Mónica Martínez Casero, se ha solicitado Convenio para realización de Prácticas Prelaborales entre el Ayuntamiento de Mazarrón para la integración laboral de personas con diversidad funcional del municipio de Mazarrón.

Considerando.- El informe jurídico emitido por el T.A.G. municipal, D. Diego Martínez Montalbán, de fecha 15 de abril de 2024 y que consta en el expediente, como sigue:

“INFORME JURÍDICO SOBRE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y LA FUNDACIÓN ANITEMA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.

Sobre el expediente con referencia 2024/3514H, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en el que consta lo siguiente.

Vista la providencia del Concejal delegado de Personal del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, de fecha 11 de abril de 2024, en la que se solicita que se informe jurídicamente acerca de la posibilidad de suscribir un convenio con la Fundación Anitema para la realización de prácticas no laborales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Régimen jurídico.

Los requisitos de validez y eficacia, así como los trámites preceptivos para la suscripción de convenios de colaboración queda regulado en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, la realización de prácticas externas curriculares y/o extracurriculares queda regulada en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Asimismo, resulta de aplicación la Disposición Adicional Quincuagésima Segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por el RD Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de la sostenibilidad del sistema público de pensiones.

SEGUNDA.- Objeto. *El objeto del presente Convenio es permitir la realización de prácticas no laborales de alumnos de la Fundación Anitema en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.*

TERCERA.- *En el presente Convenio se detallan las relaciones entre las partes, así como la eventualidad de accidentes y responsabilidad civil que están cubiertas por las*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



pólizas de seguros que tiene la entidad, así como los responsables de coordinación y seguimiento del presente convenio. Respecto a la vigencia del Convenio, tendrá una duración de dos años prorrogable por uno más, por lo que se cumple el límite máximo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA.- Finalmente, el Convenio reconoce su naturaleza administrativa, estableciendo que en ningún caso la realización de las citadas prácticas generará relación laboral. De igual modo, el presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la misma.

De conformidad con la fundamentación fáctica y jurídica expuesta se realiza la siguiente **CONCLUSIÓN:** Examinado el texto del Convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y la Fundación Anitema, representada por Doña Mónica Martínez Casero, se ajusta a la normativa aplicable, no conteniendo estipulaciones contrarias a derecho, por lo que se **INFORMA FAVORABLEMENTE.**

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.”

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el Convenio para realización de prácticas prelaborales entre la Asociación Anitema y el Ayuntamiento de Mazarrón para la integración laboral de personas con diversidad funcional del municipio de Mazarrón y que obra en el expediente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art.3.2.i. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero.- Comunicar a los interesados.

Cuarto.- Dar cuenta al negociado de Personal y a la Secretaría General una vez firmado”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2023/6870K.

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar la convocatoria de la “Subvención para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia dirigida a familias con hijos en situación de vulnerabilidad”.

“Visto.- El decreto nº. 215/2023, de 3 de agosto (BORM nº. 180, de 5 de agosto de 2023), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia, siendo beneficiario este Ayuntamiento de una subvención por importe total de de 55.798,97 €.

Visto.- El informe técnico de la Jefa del Servicio con fecha 10/04/2024.

Considerando.- Que uno de los Subprogramas A1, es el proyecto para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia dirigida a familias con hijos en situación de vulnerabilidad, con disponibilidad presupuestaría en capítulo IV, por importe de 42.714,11 €.

Considerando.- Que el objeto del Subprograma es la concesión de ayudas económicas para la cobertura de necesidades básicas regulada en la Ordenanza de concesión de subvenciones de emergencia social, publicada en el BORM de fecha 30 de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



octubre de 2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Que se abra una convocatoria de la subvención para ayudas económicas con cobertura de necesidades básicas para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia dirigida a familias con hijos en situación de vulnerabilidad, con una dotación de 42.714,11 €.

Segundo.- Dar cuenta a los Negociados Municipales de Intervención y Política Social.

Tercero.- Someter a publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

22. URBANISMO.

Referencia: 2021/2897Z.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar permiso de inicio de obras.

"PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 2 de septiembre de 2021, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2021/015943, se presenta por D. José Manuel Muñoz Pedreño, en nombre y representación de D. GINÉS ROMÁN CÁNOVAS, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA Y PISCINA, a realizar en el inmueble sito en calle TRAIÑA, PARCELA 287, URB. PLAYASOL II, 30877, BOLNUEVO - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 9396002XG4599N0001GF.

SEGUNDO: Con fecha 14 de abril de 2023, se concedió por la Junta de Gobierno Local la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida, debiendo presentar el interesado un proyecto de ejecución para la obtención del permiso de inicio de las obras.

TERCERO: En fecha 20 de marzo de 2024, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado (12-3-24), conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la Edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, y con los condicionantes indicados en la misma.

CUARTO: Con fecha 8 de abril de 2024, se emite informe jurídico favorable a la concesión del permiso de inicio de obras por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos.

QUINTO: Con fecha 12 de abril de 2024, se emite informe favorable a la concesión del permiso de inicio de obras por parte de la Responsable en funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Permiso de inicio de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en la norma B.2.4.10. del PGOU:

"1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo.

2. - El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o circunscribe a sectores determinados, cuando lo aconsejen las previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento."

TERCERA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 20 de marzo de 2024, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado (12-3-24), conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, y con los condicionantes indicados en la misma.

CUARTA: Competencia para la concesión del permiso de inicio de las obras.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, estando delegada en la actualidad dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar permiso de inicio de las obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de VIVIENDA Y PISCINA, a realizar en el inmueble sito en calle TRAIÑA, PARCELA 287, URB. PLAYASOL II, 30877, BOLNUEVO - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 9396002XG4599N0001GF, siendo promotor de las mismas D. GINÉS ROMAN CÁNOVAS, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de abril de 2023.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. URBANISMO.

Referencia: 2023/6074F.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto de LSBT 400/2030V, a realizar en el inmueble sito en c/ Ermita de Mazarrón.

“PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 21 de junio de 2023, en el Registro General Electrónico de documentos de este Ayuntamiento con el nº 2023/012162, se presenta por D. Juan Antonio González Ramos, en nombre y representación de la mercantil I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE LSBT 400/230V, a realizar en el inmueble sito en calle ERMITA, 30860, MAZARRÓN (MURCIA).

SEGUNDO: En fecha 21 de marzo de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, debiéndose contemplar los siguientes condicionantes:

a).- *Previo al comienzo de los trabajos se realizaran catas a mano para verificar la localización exacta de los servicios existentes y confirmar la viabilidad del trazado propuesto. En caso de que este no fuese viable deberán de solicitar el correspondiente título habilitante.*

b).- *Las zanja en la acera tendrá una profundidad de 0,6 mts., contados desde la parte superior del prisma de hormigón/arena, relleno con zahorra artificial 20 cm., de espesor compactada al 98% P.M., 20 cm de HM-20/P/12/1a y 6 cm., de reposición del pavimento (baldosa o adoquín).*

- *Como norma general los rellenos de las zanjas se realizaran con zahorra artificial*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



compactada al 98% P.M. En caso de que el terreno procedente de la excavación fuese apto para su reutilización, previa justificación con los ensayos de calidad, se solicitará autorización al efecto.

- La totalidad de reposición en la vía pública serán con hormigón de planta HM -20 quedando prohibida la utilización de hormigones en seco o elaborados in situ.

- El trazado se ajustara a la licencia de obra concedida debiendo realizar los cruces de calzada perpendicularmente a su eje.

c).- En las zanjas en calzada tendrá una profundidad de 0,6 mts., contados desde la parte superior del prisma de hormigón/arena, relleno con zahorra artificial 20 cm., de espesor compactada al 98% P.M., 20 cm., de HM-20/P/12/1a y una capa de mezcla bituminosa en caliente de 6 cm., AC 16 Surf S y sellado de las juntas con slurry.

- En el caso de rotura del pavimento asfáltico de contorno se procederá a coger la alineación más desfavorable y a la realización de un nuevo corte paralelo a la zanja en toda la longitud afectada.

- Las reposiciones de las catas ó acometidas efectuadas en calzada se ejecutarán conforme a las directrices de las zanjas definidas en el punto b).

- En todas las calzadas afectadas por reposiciones se ejecutarán los cortes mediante radial, manteniéndose paralelos o perpendiculares a las alineaciones de la calle.

d).- Las aceras se repondrán con pavimento de idénticas características al existente. Las baldosas utilizadas serán enteras y de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

e).-El material resultante de la excavación se depositará directamente y sin acopios intermedios en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión. No se permitirá el almacenamiento de escombros directamente sobre la vía pública. El material producto de las excavaciones será retirado al vertedero autorizado o lugar de acopio para su ensayo y posterior reutilización.

f).- Las zanjas se realizaran en tramos completos o en longitudes no superiores a 60 mts. Dichas zanjas no pueden estar abiertas, en ningún caso, más de 5 días, incluida la reposición última de pavimentos (asfalto o acera). Si no pudieran cumplir este plazo deberán ejecutar tramos de menos longitud. Los cruces de calzada se ejecutaran por mitades, de forma que no quede interrumpido el tráfico, y en cualquier caso deberá ejecutarse la totalidad de cada mitad en la misma jornada de trabajo, previa autorización de la Policía Local.

g).- En caso de daño o afección a los servicios existentes se procederá inmediatamente al aviso a las compañías titulares de dichos servicios, procediendo de manera inmediata a su reparación siguiendo las indicaciones de la empresa titular.

h).- Durante la ejecución de las obras se realizaran los ensayos de control de calidad de los materiales puestos en obra con la frecuencia reflejada en el PG3, siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado.

i).- Repondrán la señalización horizontal que se vea afectada, en el caso de los pasos de peatones para igualar la reposición efectuada se repintara toda la cuadrícula/barra.

Este informe es independiente de cualquier otro que proceda según legislación vigente y a cuya obtención venga obligado el interesado. Además se otorga en precario, sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo el derecho de propiedad."

TERCERO: Con fecha 1 de abril de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Jefe del Área de Industria.

CUARTO: En fecha 3 de abril de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



prescripciones técnicas señaladas en el informe (5), Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTO: Con fecha 15 de abril de 2024, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

SEXTO: Con fecha 16 de abril de 2024, el jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras solicitada.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 21 de marzo de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, debiéndose contemplar los siguientes condicionantes:

a).- Previo al comienzo de los trabajos se realizaran catas a mano para verificar la localización exacta de los servicios existentes y confirmar la viabilidad del trazado propuesto. En caso de que este no fuese viable deberán de solicitar el correspondiente título habilitante.

b).- Las zanja en la acera tendrá una profundidad de 0,6 mts contados desde la parte superior del prisma de hormigón/arena, relleno con zahorra artificial 20 cm de espesor compactada al 98% P.M. , 20 cm de HM-20/P/12/Ia y 6 cm de reposición del pavimento (baldosa o adoquín).

- Como norma general los rellenos de las zanjas se realizaran con zahorra artificial compactada al 98% P.M. En caso de que el terreno procedente de la excavación fuese apto para su reutilización, previa justificación con los ensayos de calidad, se solicitara autorización al efecto.

- La totalidad de reposición en la vía pública serán con hormigón de planta HM -20



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



quedando prohibida la utilización de hormigones en seco o elaborados in situ.

- El trazado se ajustara a la licencia de obra concedida debiendo realizar los cruces de calzada perpendicularmente a su eje.

c).- En las zanjas en calzada tendrá una profundidad de 0,6 mts contados desde la parte superior del prisma de hormigón/arena , relleno con zahorra artificial 20 cm de espesor compactada al 98% P.M. , 20 cm de HM-20/P/12/1a y una capa de mezcla bituminosa en caliente de 6 cm, AC 16 Surf S y sellado de las juntas con slurry.

- En el caso de rotura del pavimento asfáltico de contorno se procederá a coger la alineación más desfavorable y a la realización de un nuevo corte paralelo a la zanja en toda la longitud afectada.

- Las reposiciones de las catas ó acometidas efectuadas en calzada se ejecutarán conforme a las directrices de las zanjas definidas en el punto b) .

- En todas las calzadas afectadas por reposiciones se ejecutarán los cortes mediante radial, manteniéndose paralelos o perpendiculares a las alineaciones de la calle.

d).- Las aceras se repondrán con pavimento de idénticas características al existente. Las baldosas utilizadas serán enteras y de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

e).-El material resultante de la excavación se depositará directamente y sin acopios intermedios en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión. No se permitirá el almacenamiento de escombros directamente sobre la vía pública. El material producto de las excavaciones será retirado al vertedero autorizado o lugar de acopio para su ensayo y posterior reutilización.

f).- Las zanjas se realizaran en tramos completos o en longitudes no superiores a 60 mts. Dichas zanjas no pueden estar abiertas, en ningún caso, más de 5 días, incluida la reposición última de pavimentos (asfalto o acera). Si no pudieran cumplir este plazo deberán ejecutar tramos de menos longitud. Los cruces de calzada se ejecutaran por mitades, de forma que no quede interrumpido el tráfico, y en cualquier caso deberá ejecutarse la totalidad de cada mitad en la misma jornada de trabajo, previa autorización de la Policía Local.

g).- En caso de daño o afección a los servicios existentes se procederá inmediatamente al aviso a las compañías titulares de dichos servicios, procediendo de manera inmediata a su reparación siguiendo las indicaciones de la empresa titular.

h).- Durante la ejecución de las obras se realizaran los ensayos de control de calidad de los materiales puestos en obra con la frecuencia reflejada en el PG3, siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado.

i).- Repondrán la señalización horizontal que se vea afectada, en el caso de los pasos de peatones para igualar la reposición efectuada se repintara toda la cuadrícula/barra.

Este informe es independiente de cualquier otro que proceda según legislación vigente y a cuya obtención venga obligado el interesado. Además se otorga en precario, sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo el derecho de propiedad.”

Con fecha 1 de abril de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Jefe del Área de Industria.

En fecha 3 de abril de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (5), Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente , se considera



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE L.S.B.T. 400/230V, a realizar en el inmueble sito en calle ERMITA, 30860, MAZARRÓN (MURCIA), siendo promotor de las mismas la mercantil I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **300,00 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **500,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo sobre Gestión de Residuos, de fecha 3-4-24, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (5), Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- a).- Previo al comienzo de los trabajos se realizarán catas a mano para verificar la localización exacta de los servicios existentes y confirmar la viabilidad del trazado propuesto. En caso de que este no fuese viable deberán de solicitar el correspondiente título habilitante.

b).- Las zanjas en la acera tendrá una profundidad de 0,6 mts contados desde la parte superior del prisma de hormigón/arena, relleno con zahorra artificial 20 cm de espesor compactada al 98% P.M., 20 cm de HM-20/P/12/1a y 6 cm de reposición del pavimento (baldosa o adoquín).

- Como norma general los rellenos de las zanjas se realizarán con zahorra artificial compactada al 98% P.M. En caso de que el terreno procedente de la excavación fuese apto para su reutilización, previa justificación con los ensayos de calidad, se solicitará autorización al efecto.

- La totalidad de reposición en la vía pública serán con hormigón de planta HM -20 quedando prohibida la utilización de hormigones en seco o elaborados in situ.

- El trazado se ajustará a la licencia de obra concedida debiendo realizar los cruces de calzada perpendicularmente a su eje.

c).- En las zanjas en calzada tendrá una profundidad de 0,6 mts contados desde la parte superior del prisma de hormigón/arena, relleno con zahorra artificial 20 cm de espesor compactada al 98% P.M., 20 cm de HM-20/P/12/1a y una capa de mezcla bituminosa en caliente de 6 cm, AC 16 Surf S y sellado de las juntas con slurry.

- En el caso de rotura del pavimento asfáltico de contorno se procederá a coger la alineación más desfavorable y a la realización de un nuevo corte paralelo a la zanja en toda la longitud afectada.

- Las reposiciones de las catas ó acometidas efectuadas en calzada se ejecutarán



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



conforme a las directrices de las zanjas definidas en el punto b).

- En todas las calzadas afectadas por reposiciones se ejecutarán los cortes mediante radial, manteniéndose paralelos o perpendiculares a las alineaciones de la calle.

d).- Las aceras se repondrán con pavimento de idénticas características al existente. Las baldosas utilizadas serán enteras y de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

e).-El material resultante de la excavación se depositará directamente y sin acopios intermedios en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión. No se permitirá el almacenamiento de escombros directamente sobre la vía pública. El material producto de las excavaciones será retirado al vertedero autorizado o lugar de acopio para su ensayo y posterior reutilización.

f).- Las zanjas se realizaran en tramos completos o en longitudes no superiores a 60 mts. Dichas zanjas no pueden estar abiertas, en ningún caso, más de 5 días, incluida la reposición última de pavimentos (asfalto o acera). Si no pudieran cumplir este plazo deberán ejecutar tramos de menos longitud. Los cruces de calzada se ejecutaran por mitades, de forma que no quede interrumpido el tráfico, y en cualquier caso deberá ejecutarse la totalidad de cada mitad en la misma jornada de trabajo, previa autorización de la Policía Local.

g).- En caso de daño o afección a los servicios existentes se procederá inmediatamente al aviso a las compañías titulares de dichos servicios, procediendo de manera inmediata a su reparación siguiendo las indicaciones de la empresa titular.

h).- Durante la ejecución de las obras se realizaran los ensayos de control de calidad de los materiales puestos en obra con la frecuencia reflejada en el PG3, siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado.

i).- Repondrán la señalización horizontal que se vea afectada, en el caso de los pasos de peatones para igualar la reposición efectuada se repintara toda la cuadrícula/barra.

Este informe es independiente de cualquier otro que proceda según legislación vigente y a cuya obtención venga obligado el interesado. Además se otorga en precario, sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo el derecho de propiedad.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a la interesada y/o su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

24. URBANISMO.

Referencia: 2023/10501V.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar permiso de inicio de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de piscina en vivienda unifamiliar, en c/ Darro, 4, parcela 1882, urbanización Camposol de Mazarrón.

“**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 25 de octubre de 2023, y registrada con el nº de asiento 2023/020259, se presenta por Dña. M^a Isabel Sánchez Ruiz, en nombre y representación de D. DAVID BOEL, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



en el inmueble sito en calle DARRO, nº 4, PARCELA 1882, URB. CAMPOSOL, 30875 MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4494601XG4649S0036QP.

SEGUNDO: Con fecha 1 de diciembre de 2023, se concedió por la Junta de Gobierno Local la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida, debiendo presentar el interesado un proyecto de ejecución para la obtención del permiso de inicio de las obras.

TERCERO: En fecha 7 de marzo de 2024, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5), Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Con fecha 11 de marzo de 2024, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado (5-3-24), conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la Edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, y con los condicionantes indicados en la misma.

QUINTO: En fecha 3 de abril de 2024, se emite informe favorable por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, reiterándose en el contenido de su informe de fecha 8 de noviembre de 2023.

SEXTO: Con fecha 15 de abril de 2024, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

SÉPTIMO: Con fecha 16 de abril de 2024, el jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable otorgar el permiso de inicio de obras.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Permiso de inicio de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en la norma B.2.4.10. del PGOU:

"1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo.

2. - El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o circunscribe a sectores determinados, cuando lo aconsejen las previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento."

TERCERA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 7 de marzo de 2024, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5), Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 11 de marzo de 2024, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado (5- 3- 24), conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la Edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, y con los condicionantes indicados en la misma.

En fecha 3 de abril de 2024, se emite informe favorable por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, reiterándose en el contenido de su informe de fecha 8 de noviembre de 2023.

CUARTA: Competencia para la concesión del permiso de inicio de las obras.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, estando delegada en la actualidad dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO: Otorgar permiso de inicio de las obras consistentes en PROYECTO BÁSICO y DE EJECUCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en el



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



inmueble sito en calle DARRO, nº 4, PARCELA 1882, URB. CAMPOSOL, 30875 MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4494601XG4649S0036QP, siendo promotor de las mismas D. DAVID BOEL, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **812,40 euros.**

3.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

4.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal sobre Gestión de Residuos, de fecha 7 de marzo de 2024, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado y/o su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. URBANISMO.

Referencia: 2024/3563K.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para aprobar actualización de proyecto renovación de redes de agua potable en el municipio de Mazarrón para la mejora del rendimiento hidráulico de la red Lote 2, Puerto de Mazarrón, proyecto redactado en 2021.

“Visto el expediente de Contrato menor de servicios de Actualización de proyecto Renovación de redes de agua potable en el municipio de Mazarrón para la mejora del rendimiento hidráulico de la red Lote 2 Puerto de Mazarrón, proyecto redactado en 2021 con expediente 2024/3306V y expediente previo de necesidades 2024-3563K.

Vista.- La redacción de Proyecto para Actualización de proyecto Renovación de redes de agua potable en el municipio de Mazarrón para la mejora del rendimiento hidráulico de la red Lote 2 Puerto de Mazarrón, proyecto redactado en 2021, elaborado por D. Diego Ángel Hernández Gil con DNI 34815503-N, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 20169 y fecha de redacción abril de 2024 adjudicatario del contrato presentado por Registro General de Entrada con números 2024008810 y 2024008812.

Visto.- El informe de supervisión emitido el día 16 de abril de 2024, por el Responsable del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras D. David Penalva Buitrago.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



ACUERDO:

Primero.- Aprobar la actualización de proyecto **Renovación de redes de agua potable en el municipio de Mazarrón para la mejora del rendimiento hidráulico de la red Lote 2 Puerto de Mazarrón**, elaborado por D. Diego Ángel Hernández Gil, con DNI 34815503-N, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado nº 20169 y fecha de redacción abril de 2024, ascendiendo el presupuesto base de licitación (PBL = PEC + IVA) a la expresada cantidad de **DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS** (204.593,42 €).

Segundo.- Incluir el mismo en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidades 2024/2025 según registro de entrada 2024004457.

Tercero.- Dese traslado al Negociado Municipal de Contratación e Intervención y Urbanismo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen seis puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

26. INDUSTRIA.

Referencia: 2024/3732Y.

Propuesta de la concejala delegada de industria, para aprobar pago en concepto de derechos de extensión para potencia solicitada de 43,648 kw en el Ateneo Cultural.

“Visto.- Que desde el negociado de urbanismo e infraestructuras se ha ejercido la responsabilidad del contrato para rehabilitación de un inmueble en Plaza del Ayuntamiento de Mazarrón, destinado a ATENEO CULTURAL, que ha desembocado en la necesidad de ejecución de una ACOMETIDA ELÉCTRICA por parte de la Cía. Distribuidora I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, que conlleva el pago por importe de 917,63 euros, en concepto de derechos de extensión para la potencia solicitada de 43,648 kw.

Visto.- Que con fecha 09/04/24 realizó informe el jefe de área de comercio e industria en relación con el asunto.

Visto.- Que por el negociado de Intervención se ha elaborado documento RC, con referencia 2024.2.0003027.000.

Visto.- El informe-propuesta emitido por el jefe de área de comercio e industria en fecha 18/04/24.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el pago a la Cía. Distribuidora I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, correspondiente a los derechos de extensión para la potencia solicitada de 43,648 kw en acometida eléctrica al Ateneo Cultural de Mazarrón, por importe de 917,63 euros; con cargo a la RC 2024.2.0003027.000.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería e Industria; que lo cumplimentará”.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

27. PERSONAL.

Referencia: 2024/905P.

Propuesta del concejal delegado de personal, para publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Pedagogo/a, BORM nº. 15 de fecha 19/01/2024.

“**Visto.-** Que el día 23 de marzo finalizó el plazo de presentación de solicitudes a efecto de subsanación del proceso para la constitución de una bolsa de Pedagogo/a.

Visto.- Lo establecido en las bases punto “Curato. Admisión de aspirantes” de la convocatoria publicada en el BORM nº. 15 de fecha 19 de enero de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Pedagogo/a en el Ayuntamiento de Mazarrón, conforme a la base “Cuarta.- Admisión de aspirantes” como sigue:

LISTA ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

Nº	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI	LETRA
1	ALICIA MARÍA	ALCARAZ	ARCOS	***9149*	Y
2	CHRISTIAN	ARANDA	ARROYO	***6125*	K
3	ROSARIO	ASENSIO	ESPARZA	***7411*	H
4	ANA ISABEL	AZNAR	ROMERO	***5354*	L
5	LINA MARCELA	BLANCO	VILLAMIL	***5613*	R
6	ALICIA	BLAYA	DÍAZ	***3209*	P
7	MIRIAM	CORBALÁN	MANCEBO	***5017*	Z
8	MARÍA JOSE	GALINDO	MUÑOZ	***4247*	F
9	ALMUDENA	GIL	MARTÍNEZ	***3548*	X
10	MARÍA JOSÉ	GÓMEZ	LORCA	***4247*	Y
11	ANA MARÍA	HERNÁNDEZ	RAJA	***8488*	X
12	MARÍA JOSÉ	JARA	VICENTE	***5092*	B
13	Mª DEL CARMEN	JIMÉNEZ	UBEDA	***2008*	F
14	JAVIER	LOSA	SERRANO	***3054*	R
15	NURIA	MARTÍNEZ	ALGUACIL	***6143*	S
16	Mª DE LAS MERCEDES	MARTÍNEZ	ANDREO	***5875*	Y
17	ELENA	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	***5443*	R
18	ANA	MUÑOZ	RICO	***4437*	Y
19	ANA ISABEL	NAVARRO	SÁNCHEZ	***4112*	Z
20	CAROLINA	NIETO	GONZÁLEZ	***1411*	S
21	EMMA FELICIDAD	PÉREZ	ÁLVAREZ	***0394*	B
22	MARÍA DOLORES	RUIZ	MORENO	***7450*	W



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



LISTA EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

Nº	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI	LETRA
1	MARÍA FUENSANTA	JODAR	RUIZ	***9867*	R

Segundo.- Atendiendo a la Base Sexta, se convoca a los aspirantes a la fase de Oposición el día jueves 25 de abril de 2024, a las 11:00 horas en el edificio de la Casa de La Cultura – Centro Cultural del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, ubicada en la calle Entierro de la Sardina, 17, Urbanización La Aceña, 30870 Mazarrón, Murcia.

Tercero.- Atendiendo a la Base Quinta se compone el Tribunal de la forma que sigue:

- Presidente: D. Salvador Sánchez Rodríguez.
- Presidente Suplente: D. José Cotes Blaya.
- Secretario: D. Diego Martínez Montalbán.
- Secretario Suplente: D. Jesús Ribas Garriga.
- Vocal 1: D^a. Purificación Ruíz Alonso.
- Suplente Vocal 1: D^a. Rosa Jorquera Cifuentes.
- Vocal 2: D^a. María del Mar del Álamo Mula
- Suplente Vocal 2: D^a. Ángela Aznar Egea.
- Vocal 3: D. José Luís Díaz Serrano.
- Suplente Vocal 3: D. Blas Julián García Mendoza.

Cuarto.- Publíquese esta resolución en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento.

Quinto.- Notifíquese este acuerdo a los interesados”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

28. PERSONAL.

Referencia: 2024/909N.

Propuesta del concejal delegado de personal, para publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Fisioterapeuta, BORM nº. 15 de fecha 19/01/2024.

“Visto.- Que el día 23 de marzo finalizó el plazo de presentación de solicitudes a efecto de subsanación del proceso para la constitución de una bolsa de Fisioterapeuta.

Visto.- Lo establecido en las bases punto “Cuarto. Admisión de aspirantes” de la convocatoria publicada en el BORM nº. 15, de fecha 19 de enero de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Fisioterapeuta en el Ayuntamiento de Mazarrón, conforme a la base “Cuarta-Admisión de aspirantes” como sigue:

LISTA ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

Nº	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI	LETRA
1	JULIÁN	CABALLERO	ARCAS	***3020*	L



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



2	MARCELO	CARBONEL	GARCÍA	***6654*	R
3	LIDIA	CASTAÑO	LLOBREGART	***1435*	J
4	MARÍA SOLEDAD	CIFUENTES	CANO	***8944*	J
5	RAQUEL	ESTEBAN	ORTIN	***0398*	R
6	MARTA	GÓMEZ	MARTÍNEZ	***9988*	Z
7	MARÍA ENCARNACIÓN	LORENTE	FERNÁNDEZ	***4120*	F
8	ANA MARÍA	MARTÍNEZ	ROMERA	***0860*	X
9	CRISTINA	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	***8484*	A
10	YAIZA	MONEDERO	FRANCO	***4301*	F
11	JANA	PALAZÓN	NIETO	***9528*	M
12	ADELA	PÉREZ	PORTO	***5711*	J
13	NOELIA	RAMOS	CHICO	***3533*	H

Segundo.- Atendiendo a la Base Sexta, se convoca a los aspirantes a la fase de Oposición el día viernes 26 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en el edificio de la Casa de La Cultura – Centro Cultural del MI Ayuntamiento de Mazarrón, ubicada en la calle Entierro de la Sardina, 17, Urbanización La Aceña, 30870 Mazarrón, Murcia.

Tercero.- Atendiendo a la Base Quinta se compone el Tribunal de la forma que sigue:

- Presidente: D. Salvador Sánchez Rodríguez.
- Presidente Suplente: D. José Domingo Cotes Blaya.
- Secretario: D. Diego Martínez Montalbán.
- Secretario Suplente: D. Jesús Ribas Garriga.
- Vocal 1: D^a. Antonia Ardil Moreno.
- Suplente Vocal 1: D^a. Rosa Jorquera Cifuentes.
- Vocal 2: D^a. Purificación Ruíz Alonso.
- Suplente Vocal 2: D^a Eugenia Blázquez Molina.
- Vocal 3: D^a María del Mar del Álamo Mula.
- Suplente Vocal 3: José Luís Díaz Serrano.

Cuarto.- Publíquese este acuerdo en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento.

Quinto.- Notifíquese este acuerdo a los interesados”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

29. PERSONAL.

Referencia: 2024/3351Q.

Propuesta del concejal delegado de personal, para publicar la lista provisional de admitidos y excluidos de la bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Educador/a Social, BORM nº. 78 de fecha 05/04/2024.

“Visto.- Que Publicadas las bases por las que se rige la convocatoria de oposición para constituir una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Educador/a Social del MI Ayuntamiento de Mazarrón en el BORM nº 78, de fecha 5 de abril de 2024.

Visto.- Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Educador/a Social del negociado de Servicios Sociales conforme a la base "Cuarta".- Admisión de aspirantes como sigue:

Lista provisional de admitidos/as:

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI	LETRA
1	ENRIQUE	ABAD	CARRASCOSA	***6485*	J
2	ANA MARÍA	ALBALADEJO	SÁNCHEZ	***9290*	T
3	JUAN JOSÉ	ALCARAZ	MARÍN	***1636*	H
4	AINOA	AMO	ALCARÁZ	***3992*	E
5	JESÚS	AMORÓS	LÓPEZ	***6995*	Y
6	MARÍA DOLORES	ANDREU	GRACIA	***5133*	X
7	ÚRSULA	CAJA	DÍAZ	***5760*	Y
8	Mª DE LOS ÁNGELES	CAÑAVATE	BERLANGA	***0384*	J
9	VERÓNICA	CARRASCO	SÁNCHEZ	***6454*	A
10	JOSEFA	CAVA	PEÑALVER	***5700*	P
11	LAURA	CAVA	ROMERO	***0623*	N
12	MARÍA BEGOÑA	DÍAZ	CRESPO	***0841*	C
13	LUCÍA	DÍAZ	LOZANO	***2653*	J
14	MARÍA DOLORES	ESPARZA	PÉREZ	***3219*	Z
15	ANA	ESPINOSA	LÓPEZ	***6060*	A
16	SANDRA	ESPINOSA	LÓPEZ	***6061*	B
17	VANESSA	GALIAN	SALVADOR	***3777*	C
18	MARTA	GARCÍA	ÁLVAREZ	***3762*	Z
19	TAMARA	GARCÍA	MARTÍNEZ	***0414*	N
20	CARIDAD	GARCÍA	SAURA	***8882*	G
21	ARANTXA	GARCÍA	VÁZQUEZ	***7210*	Y
22	SANDRA	GONZÁLEZ	ALIAGA	***8184*	C
23	FRANCISCA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	***2400*	T
24	ISABEL MARÍA	GONZÁLEZ	PARRA	***9796*	R
25	MARÍA VICTORIA	GRANADOS	NAVARRO	***4271*	N
26	MARÍA DEL CARMEN	HIDALGO	CARREÑO	***9522*	Q
27	VIRGINIA	HURTADO	NIÑEROLA	***5979*	J
28	MARCELINA	IGLESIAS	PLAZAS	***5720*	H
29	LUCÍA	JIMÉNEZ	GONTÁN	***0886*	K
30	MARÍA CRISTINA	MARTÍNEZ	ARDIL	***1603*	E
31	LIBERTAD	MECA	SÁEZ	***7765*	C
32	ROCÍO	MENGUAL	HORTELANO	***0667*	S
33	INÉS	MILLÁN	CASTELLANOS	***3845*	M
34	MARÍA JOSÉ	MIÑANO	BLAYA	***1534*	N
35	MARYAM	MOHABATIZADI	ESLAMI	***1212*	Q
36	VERÓNICA	NAVARRO	MARTÍNEZ	***837*	R
37	DANIEL	NAVAS	CONESA	***0998*	L
38	LIDIA	ORTEGA	CARRASCO	***8297*	S
39	CAROLINA	PÉREZ	MARTÍNEZ	***3841*	D
40	DAVID	RODRÍGUEZ	GARRE	***6688*	C



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>

41	MARTA	ROMERO	REDONDO	***1725*	T
42	MARÍA DOLORES	RUBIO	ALONSO	***4999*	P
43	ALBERTO	SÁNCHEZ	PINA	***2952*	M
44	SANDRA	SANTIAGO	SANTIAGO	***8327*	Q
45	ROCÍO	SOLANO	MADRID	***0347*	P
46	MARÍA	SOTO	MÉNDEZ	***1128*	G
47	CONSUELO JOHANNA	TORRES	ZAMBRANO	***2612*	D
48	ESMERALDA	VERGARA	MAÑAS	***9420*	L
49	AMELIA	VILLA	AROCA	***0487*	Z
50	RAQUEL	VILLA	FERRANDO	***5263*	D
51	MARÍA TERESA	ZAPATA	LEIVA	***2464*	V
52	ROSA MARÍA	ZAPATA	ZAPATA	***1257*	G

Lista provisional de excluidos/as:

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI	LETRA	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	LYDIA	BARBERO	LÓPEZ	***4130*	F	5
2	ENCARNACIÓN	CAZAORLA	SÁNCHEZ	***7103*	N	3
3	JUNQUERA	CORBALÁN	MARDONES	***4875*	L	3
4	MARÍA	DÍAZ	RAMÍREZ	***7681*	G	2
5	VALERIA	FERNANDEZ	LLAMAS	***4004*	X	3
6	AGUEDA	FERNÁNDEZ	GARCÍA	***0849*	G	3 y 4
7	SILVIA	GARCÍA	PÉREZ	***2724*	Z	3
8	MARÍA	GONZÁLEZ	PARRA	***2914*	J	1
9	MARÍA JOSEFINA	HERNÁNDEZ	ESCARABAJAL	***1054*	P	4
10	TAMARA	LOISA	FERNÁNDEZ	***6557*	D	3 y 4
11	ANA ISABEL	MUÑOZ	VIVANCOS	***7545*	Y	1

Motivos exclusión:

- 1.- Falta Titulación/ Resguardo solicitud Título
- 2.- Falta DNI
- 3.- No acredita pago de tasas/pago de tasas insuficiente.
- 4.- Falta justificante desempleo
- 5.- Homologación del título

Segundo.- Conforme a lo establecido en la base "Cuarta" de la convocatoria se establece un plazo de 5 días naturales para las posibles reclamaciones. Transcurrido dicho plazo para presentar reclamaciones y una vez resueltas las mismas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

Si no se presentaran reclamaciones en el citado plazo, la lista provisional quedará elevada a definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la lista provisional: se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Atendiendo a la Base Sexta, se convoca a los aspirantes a la fase de Oposición el día lunes 29 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en el edificio de la Casa de La Cultura – Centro Cultural del MI Ayuntamiento de Mazarrón, ubicada en la calle Entierro de la Sardina, 17, Urbanización La Aceña, 30870 Mazarrón, Murcia.

Cuarto.- Atendiendo a la Base Quinta se compone el Tribunal de la forma que sigue:





- Presidente: D. Jesús Ribas Garriga.
- Presidente Suplente: D. Pascual Morenilla Zamora.
- Secretario: D. Diego Martínez Montalbán.
- Secretario Suplente: D. Juan Ceferino Ros Lucas.
- Vocal 1: D^a. Eugenia Blázquez Molina.
- Suplente Vocal 1: D^a. Purificación Ruíz Alonso.
- Vocal 2: D^a. Rosa Jorquera Cifuentes.
- Suplente Vocal 2: D^a. María del Mar del Álamo Mula.
- Vocal 3: D. José Luís Díaz Serrano.
- Suplente Vocal 3: D. Blas Julián García Mendoza.

Quinto.- Publíquese este acuerdo en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento.

Sexto.- Notifíquese esta resolución a los interesados”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

30. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/11911R.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aceptar las condiciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Segura para autorización de las actuaciones del proyecto “Infraestructuras de apoyo para la educación ambiental en las lagunas de la Rambla de las Moreras”.

“Vista la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura, Comisaría de Aguas, fechada en 13 de octubre de 2022, con referencia AZP-214/2022, por la que se autorizan las actuaciones del proyecto “Infraestructuras de apoyo para la educación ambiental en las lagunas de la Rambla de las Moreras”, parcela 94, polígono 45, Término Municipal de Mazarrón (Murcia), zona de policía de la Rambla de las Moreras.

Vista la condición particular primera de dicha Resolución que establece que junto a la aceptación de condiciones de la Resolución se deberá presentar Declaración Responsable por actuación en zona inundable del cauce afectado.

Vista, la condición administrativa general decimoctava de la Resolución que insta a la aceptación expresa de las condiciones señaladas en la autorización.

Vista, igualmente, la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura, Comisaría de Aguas, fechada en 10 de abril de 2024, por la que se otorga a este Ayuntamiento la prórroga por el plazo de un año del plazo establecido en la resolución con fecha 13/10/2022 del mismo Organismo, manteniendo todas las condiciones establecidas en la resolución original.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Mostrar la aceptación expresa por parte de este Ayuntamiento a las condiciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Segura, Comisaría de Aguas, para autorización de las actuaciones contempladas en el proyecto denominado “Infraestructuras de apoyo para la educación ambiental en las lagunas de la Rambla de las Moreras”, parcela 94, polígono 45, Término Municipal de Mazarrón (Murcia), zona de policía de la Rambla de las Moreras.

Segundo.- Aprobar la Declaración Responsable por actuación en zona inundable del



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



cauce afectado que se acompaña a la presente propuesta y al posterior Certificado de acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Comuníquese a la Confederación Hidrográfica del Segura, Comisaría de Aguas.

Dese traslado al Negociado Municipal de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

31. FESTEJOS.

Referencia: 2024/3713X.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las bases reguladoras de participación de establecimientos ruta de la tapa "Cruces de Mayo – Mazarrón 2024".

"Visto.- Que la Asociación de comercio, hostelería y servicios de Mazarrón (ACOMA) realiza la propuesta de Ruta de la Tapa para dinamizar y fomentar la actividad comercial en el municipio con motivo de la festividad de las Cruces de Mayo.

Visto.- Que se precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases reguladoras para la ruta de la tapa "Cruces de Mayo - Mazarrón 2024".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de participación de establecimientos ruta de la tapa "Cruces de Mayo – Mazarrón 2024", que se transcriben a continuación:

"BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RUTA DE LA TAPA "CRUCES DE MAYO – MAZARRÓN 2024".

Primera.- Podrá participar cualquier establecimiento dedicado a la restauración que se encuentre en el término municipal de Mazarrón, que tenga su local abierto al público y disponga del título habilitante correspondiente emitido por este Ayuntamiento para ejercer la actividad.

Segunda.- Los locales que participen aportaran un regalo para aquellos participantes premiados en la Ruta de la Tapa "Cruces de Mayo - Mazarrón 2024", consistiendo este mismo en una comida o cena para dos personas con bebida incluida valorada en 15 € mínimo por persona.

Tercera.- La inscripción de los establecimientos en la ruta será GRATUITA y se realizará entre los días 22 y 25 de abril del presente año, ambos inclusive, cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta anexo a estas bases. La solicitud de inscripción deberá presentarse en el Registro General de Entrada del M.I. Ayuntamiento.

Cuarta.- Los restaurantes, tascas y bares podrán participar con una sola tapa que se podrá presentar fría o caliente, dulce o salada.

Quinta.- La ruta de tapa se celebrará entre los días 4 y 5 de mayo del presente año, ambos inclusive. Entre dichas fechas el establecimiento ha de estar abierto al público, ha de tener la tapa inscrita a disposición del público, en un número suficiente y razonable de unidades o porciones y desde el horario de apertura del establecimiento hasta su cierre. Al mismo tiempo, los establecimientos participantes deberán tener en lugar visible el cartel anunciador de la "Ruta de la Tapa Cruces de Mayo - Mazarrón 2024", así como los folletos con la información de la ruta para los consumidores participantes y las cartillas de visita y sellado.

Sexta.- El precio de cada tapa y cerveza, vino o refresco deberá ser igual a 3,50 euros.

Séptima.- El Ayuntamiento de Mazarrón dará a conocer públicamente los



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>



establecimientos que participen en la ruta a través de folletos publicitarios, carteles, redes sociales y en la página web del mismo ayuntamiento (www.mazarron.es).

Octava.- La concejalía de festejos diseñará e imprimirá una cartilla denominada “pasaporte” donde los clientes podrán solicitar el sello del establecimiento donde hayan consumido la tapa. Estos “pasaportes” estarán a disposición del público en general en el Ayuntamiento, oficina de turismo y en los establecimientos participantes. Dicho “pasaporte” contendrá información referente a la “Ruta de la tapa Cruces de Mayo – Mazarrón 2024”, el listado de establecimientos participantes y un espacio para los sellos y los datos de los participantes.

Novena.- Los clientes que completen un mínimo de 6 sellos en el pasaporte entrarán en el sorteo de una variedad de premios. Sólo se podrá obtener un sello por establecimiento.

Décima.- La lista de premiados se publicará días posteriores en la página web del Ayuntamiento y redes sociales de ACOMA.

Undécima.- Los establecimientos participantes podrán instalar barras fuera de su local, poner música en directo o Djs los días 4 y 5 de mayo del presente año, siempre y cuando no excedan los metros de su fachada, no impidan la circulación del tráfico rodado de vehículos, garanticen el acceso a las viviendas, el paso peatonal y el paso de vehículos de emergencia. Las emisiones acústicas en protección del medio ambiente y ruidos se adecuarán a la legislación vigente. El horario permitido será de 12:00 a 23:00 h.

Duodécima.- La interpretación de las Bases corresponde única y exclusivamente al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Decimotercera.- Cualquier duda o aclaración sobre el concurso a sus bases, contactar a través del siguiente email festejos@mazarron.es o teléfono 968 59 00 12”.

SEGUNDO.- Dese traslado a los negociados de festejos, comercio, medio ambiente y policía local”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.-

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051030035306443 en <https://sede.mazarron.es>